



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 170-2010-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **05 NOV. 2010**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 765-2010, de fecha 31.03.2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua e ingresado con Hoja de Envío N° 597-2010, presentado por Lucio Eugenio Flor Juárez, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua.

Que, el predio La Pampita del Siglo con C.C N° 01852 es propiedad de Lucio Eugenio Flor Juárez, conforme aparece de la Escritura Pública de Compra Venta y enajenación perpetua de fecha 21.03.2003, acto debidamente inscrito en la Partida Registral N° 05055034 de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna-Oficina Registral de Moquegua, no fue considerado en la entrega de licencias del programa PROFODUA, encontrándose por ello a la espera de regularizar su trámite respectivo.

Que, el expediente fue evaluado por la Administración Local de Agua Moquegua, el que con Informe N° 020-2010-ANA-ALA.MOQ/FZG de fecha 07.07.2010 concluye que el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle Licencia de Uso de Agua; igualmente el expediente fue revisado por el Sub-Director de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, quien mediante Informe Técnico N° 123-2010-ANA/AAA-I-CO-SDARH-VHBM, concluye que se le debe de otorgar Licencia de Uso de Agua al solicitante.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°184-2010-ANA-AAAI C-O-UAJ-LBL, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina -Ocoña;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, a favor de Lucio Eugenio Flor Juárez, para el predio de C.C N° 01852, ubicado en el Bloque de Riego "Torata", con código PMOQ-5002-B03, de la Comisión de Regantes Torata, Junta de Usuarios Torata, con los recursos hídricos, provenientes del río Torata de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocona

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Usuario	DNI	Lugar donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (M ³ /año) en el bloque
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie (Há.) bajo riego	
Flor Juárez, Lucio Eugenio	04424017	La Pampita Del Siglo	01852	0.7435	7 185.26

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Licencia otorgada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, su notificación a Lucio Eugenio Flor Juárez, a la Comisión de Regantes Torata y a la Junta de Usuarios Torata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1
CAPLINA - OCONA
Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR

Cc. Arch
MEFM/LBL

URB. TAHUAYCANI G-13
SACHACA
AREQUIPA

Teléfono: 054 271688